



Ayuntamiento de Barbastro

DECRETO

En virtud de la providencia de la Concejal Delegada de Cultura, Juventud y Educación de fecha 10 de diciembre de 2025, por la que se dispone la incoación del expediente para la convocatoria del Certamen Literario 2025.

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento el 7 de julio de 2016, cuya aprobación definitiva se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.

Visto que la convocatoria de los premios del certamen literario se inscribe en la Línea estratégica 3 “Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos” (Acción 2) del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) y mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V).

Visto que en la acción 2 de la línea estratégica 3 “Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos” del mencionado Plan Estratégico de Subvenciones está prevista para el año 2025 una subvención de 31.100,00 € para Premios Certámenes Literarios, que se deberán convocar por concurrencia competitiva.

Visto que en el expediente figura documento RC n.º 3477/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, para la tramitación anticipada de la Convocatoria de los premios del Certamen Literario 2025.

Visto el informe de la Técnico de Cultura n.º 2024-0051, de fecha 11 de diciembre de 2024, donde figuran las bases de convocatoria elaboradas por la Unidad de Gestión Cultural del Área de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del Ayuntamiento, correspondiente al Certamen Literario 2025, que se compone de los siguientes premios:

- LVI Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro. Dotado con 20.000 €.
- LVII Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola. Dotado con 10.000 €.
- XXVI Premio Escolar de Narrativa. Dotado con 600 €.
- Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve Joaquín Coll. La Mueca del Pícaro 2025. Dotado con 500 €.

Visto el informe emitido al respecto por la Secretaría General con fecha

Visto el informe emitido al respecto por la Intervención municipal, de fecha





Ayuntamiento de Barbastro

CONSIDERANDO lo dispuesto por el Título III, Capítulo I (Subvenciones) del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en particular lo previsto en su Disposición Adicional décima y la Ley 5/2015, de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón.

Corresponde la competencia para adoptar esta resolución al Alcalde, según el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes; competencia delegada en la Concejalía Delegada de Cultura, Juventud y Educación delegada mediante Decreto de Alcaldía 2023-1563, de 26 de julio de 2023.

A la vista de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria, por tramitación anticipada, recogida en los Anexos I a IV a estos acuerdos, correspondientes al Certamen Literario de 2025, cuyo importe total estimado asciende a 31.100 euros, que se abonarán con cargo al RC n.º 3477/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, para la tramitación anticipada de la Convocatoria del Certamen Literario 2025, que se compone de los siguientes premios:

- LVI Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro. Dotado con 20.000 €.
- LVII Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola. Dotado con 10.000 €.
- XXVI Premio Escolar de Narrativa. Dotado con 600 €.
- Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve Joaquín Coll. La Mueca del Pícaro 2025. Dotado con 500 €.

SEGUNDO.- Establecer que la eficacia de la aprobación anterior queda sometida al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en la existencia, en el ejercicio de 2024, de crédito presupuestario suficiente y adecuado para el gasto que representa el mencionado certamen literario.

TERCERO.- Hacer constar que la cuantía total máxima que figura en la convocatoria de cada uno de los premios tendrá carácter estimado, tal como se establece de forma expresa en las bases de cada una de las convocatorias, indicando que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. Los efectos de todos los actos de trámite dictados en el expediente de gasto se entenderán condicionados a que, al dictarse la resolución de concesión, subsistan las mismas circunstancias de hecho y de derecho existentes en el momento en que fueron producidos dichos actos. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto Municipal 2025 del Ayuntamiento de Barbastro para los Premios del Certamen Literario fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

CUARTO.- Convocar los premios mencionados.





Ayuntamiento de Barbastro

QUINTO.- Disponer que el plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 9 de marzo de 2025 para los Premios Internacionales de Novela Ciudad de Barbastro, de Poesía Hermanos Argensola y el Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve Joaquín Coll. La Mueca del Pícaro 2025, y el día 1 de abril de 2025 para, el Premio Escolar de Narrativa 2025.

SEXTO.- Dar publicidad a dichas bases y a la convocatoria de los premios a que se refieren mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, así como difundirlas a través de los medios de comunicación.

SÉPTIMO.- Dar traslado de esta resolución a la Unidad de Intervención así como al Área de Cultura, para su constancia y demás efectos procedentes.

En Barbastro, a fecha de firma electrónica

La Concejala Delegada de Cultura, Juventud y Educación
Fdo.- Pilar Abad Sallán





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO I

BASES DE CONVOCATORIA LVI PREMIO INTERNACIONAL DE NOVELA CIUDAD DE BARBASTRO 2025 DOTADO CON 20.000,00 €.

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) y mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V).

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda.- Objeto.

El concurso tiene por objeto premiar una novela original, inédita y no premiada anteriormente, para promover la creación literaria en la modalidad de novela. Asimismo, pretende fomentar la economía de la cultura y favorecer la profesionalización de los escritores y escritoras.

Podrán optar al Premio las novelas inéditas, escritas en lengua española (castellano), que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso. Quien presente su libro al Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro garantizará que es autor/a del mismo, que la novela presentada es original, que no es copia ni modificación de ninguna otra ajena, y que la autoría del mismo no corresponde a un autor fallecido. El autor remitente responderá personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán dicha titularidad.





Ayuntamiento de Barbastro

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Requisitos de los participantes y causas de exclusión.

Podrán participar todos los escritores españoles y extranjeros mayores de 18 años, que usen el español como lengua literaria, que no hayan sido previamente galardonados con este premio, que no concursen este mismo año al Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola y que no estén incurso en causas de prohibición previstas en el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

Se atenderán, además, los siguientes requisitos e incompatibilidades:

- Se exceptúan de participar los miembros del Jurado calificador.
- Se excluirán los autores galardonados en anteriores ediciones.
- El interesado podrá participar con una única novela.
- No se admiten traducciones, ni adaptaciones de ningún tipo, haciéndose responsables los autores de los posibles plagios.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barbastro, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Quedan excluidas las obras presentadas fuera de plazo.
- La no aportación de la documentación fiscal requerida al efecto, así como la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la ley, será motivo de exclusión.
- Se exceptuarán de participar quienes hayan concurrido en la convocatoria del año 2025 al Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola de Barbastro.

Cuarta.- Forma de presentación de las novelas.

Las obras estarán escritas electrónicamente, en tamaño DIN A4, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cm y con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. La extensión mínima será de 90 DIN A4 (200.000 caracteres sin espacios) y la máxima de 200 DIN A4 (450.000 caracteres sin espacios). Las páginas irán numeradas.

Los originales no irán firmados por el/la autor/a y estarán exentos de cualquier signo o marca que indique la identidad de su autor/a. En la portada llevarán consignados los siguientes datos: el título de la obra presentada, precedido de "Premio de Novela Ciudad de Barbastro 2025" y un lema o seudónimo. Para el adecuado cumplimiento de esta convocatoria, el jurado no podrá tener en cuenta los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores.

La presentación de originales se hará preferentemente de forma electrónica, mediante





Ayuntamiento de Barbastro

certificado digital, a través del “Catálogo de tramites” de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro: <https://barbastro.sedelectronica.es/>, en la sección dedicada a Premio de Novela Ciudad de Barbastro 2025.

En esa página se cumplimentará y adjuntará la siguiente documentación:

1. La solicitud de participación (Anexo I), que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro, enlazada arriba y al final de estas bases.
2. La novela original presentada en archivo pdf. El nombre del archivo pdf coincidirá con el título de la novela. En la portada deberá figurar el título de la novela y un lema o seudónimo.
3. La plica, presentada en un archivo pdf, contendrá la siguiente información:
 - o El título de la novela
 - o El lema o seudónimo
 - o Los datos personales del autor/a: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio.
 - o Número de teléfono.
 - o Dirección de correo electrónico.
 - o Breve relación de méritos o biografía.
 - o Una copia del documento nacional de identidad (las dos caras), pasaporte o NIE.

El nombre del archivo pdf de la plica coincidirá con el lema o seudónimo consignado en la portada del libro presentado a concurso. La falta de alguna de estas informaciones en la plica será motivo de exclusión del Premio.

También podrá materializarse la presentación de originales presencialmente en cualquiera de las ubicaciones previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Barbastro, Pza Universidad, s/n, 22300 Barbastro, Huesca La presentación de originales al concurso se efectuará de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 h. (excepto sábados y festivos), dirigidos al Área de Cultura.
- En los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Para hacer efectiva la entrega no electrónica se hará llegar la documentación al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro (Centro de Congresos de Barbastro. Avd. Estación s/n, C.P: 22300 Barbastro) en un sobre cerrado en el que se indique el nombre del concurso: “PREMIO DE NOVELA CIUDAD DE BARBASTRO 2025”. El sobre contendrá:

1. La novela original guardada como documento pdf en un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar.





Ayuntamiento de Barbastro

2. La solicitud de participación (Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada.
3. La plica, en un sobre aparte cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título y el mismo lema o pseudónimo de la portada. En el interior de dicho sobre o plica constarán los siguientes datos:
 - El título de la novela.
 - El lema o seudónimo.
 - Los datos personales del autor/a: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio.
 - Número de teléfono.
 - Dirección de correo electrónico.
 - Breve relación de méritos o biografía.
 - Una copia del documento nacional de identidad (las dos caras), pasaporte o NIE.

La falta de alguna de estas informaciones en la plica será motivo de exclusión del Premio.

El envío de la documentación por cualquier otro medio que no sean los legalmente habilitados, la presentación fuera de plazo, la documentación defectuosa o la falta de cualquiera de los documentos que obligatoriamente han de ser presentados, serán causa automática de exclusión sin comunicación alguna al interesado.

Serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud (Anexo I), así como la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación.

En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el Ayuntamiento podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que, si transcurrido dicho plazo no se efectúan las subsanaciones requeridas, se procederá al archivo del expediente. A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe que el ganador o ganadora cumple el requisito establecido en esta convocatoria, de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con la Gestión Tributaria Municipal. En cualquier caso, el ganador o ganadora se compromete a aportar justificante de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias en el plazo máximo de 10 días hábiles.

La comprobación posterior de que no se reúnen los requisitos establecidos por la Ley por parte del ganador/a será causa de anulación de la nominación como ganador o ganadora del Premio. En este caso, se requerirá la documentación al autor de la segunda obra que figure en el orden de prelación emitido por el jurado.

Las obras no premiadas presentadas presencialmente en soporte digital podrán ser retiradas previa solicitud al Área de Cultura, una vez transcurridos diez días hábiles desde la concesión del premio. Pasados dos meses desde esta fecha, se procederá sin mayores trámites a destruir los originales cuya devolución no haya sido solicitada por sus autores.





Ayuntamiento de Barbastro

Quinta.- Plazo de presentación de las novelas.

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 9 de marzo de 2025.

Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con las obras participantes, se publicará tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbastro, el listado que contendrá las solicitudes admitidas, las que deben ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurren.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes admitidos y excluidos.

Sexta.- Cuantía del premio e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro.

1.- La cuantía total estimada del premio será de 20.000,00 € para un único ganador.

2.- El premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro, en su edición del año 2025, estará dotado económicamente en la partida presupuestaria "007 33400 48001 Premios Certámenes Literarios", con una cuantía total máxima estimada de veinte mil euros, 20.000,00 €, ya que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto Municipal 2025 del Ayuntamiento de Barbastro para los Premios del Certamen Literario fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

2.- El premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro queda sujeto a la Legislación Fiscal vigente, por lo que se realizarán sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas

3.- Este premio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024- 2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) y mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V), en cuya Línea Estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos" se contempla la Acción 2, referente a la convocatoria de los premios literarios.

Séptima.- Procedimiento de concesión y tramitación del premio

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Cultura y la





Ayuntamiento de Barbastro

resolución o concesión del premio corresponde a la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación.

La obra ganadora será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto.

El jurado estará integrado por profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras y escritura de narrativa en español, nombrados por resolución de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, siendo desempeñadas las funciones de Secretaría por personal adscrito al Área de Cultura, nombrado igualmente en la referida resolución. Dicho nombramiento se realizará con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Una vez recibidas todas las solicitudes de participación, el secretario/a pondrá a disposición del jurado y del equipo de preselección las obras que hayan sido admitidas por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no hayan incurrido en ningún supuesto de exclusión.

Las obras preseleccionadas serán remitidas por el secretario/a al jurado para seleccionar de entre ellas la novela ganadora. Las deliberaciones del jurado son secretas y no establecerá comunicación alguna con ningún participante.

El jurado propondrá la novela ganadora al órgano que otorga el premio, que es la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, previamente a la propuesta de resolución del órgano competente. Será nombrado un responsable municipal sin voz ni voto que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado y levantará el acta correspondiente, dando fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se propondrá el/la beneficiario/a del premio.

La ratificación definitiva del fallo del jurado y resolución de la concesión del Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro se realizará mediante un Decreto de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, ya que es el órgano competente para la resolución de la convocatoria y adjudicación del premio objeto de este concurso, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 1563/2023, de 26 de julio de 2023.

Contra la resolución de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El fallo se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2025. Los miembros del jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Barbastro lo haga público.

Octava.- Criterios de valoración.

Tanto el jurado como el equipo de preselección tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración según su acreditado criterio: originalidad, buen uso y corrección del idioma, composición, contenido y estructura de la obra, la innovación lingüística y la relevancia del original en el contexto de la escritura actual de la novela, así como valores artísticos e intelectuales de la obra.





Ayuntamiento de Barbastro

La valoración del jurado se atenderá a la discrecionalidad técnica del mismo.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso.

Novena.- Resolución del procedimiento y notificación.

La resolución del procedimiento, dictada por la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, se notificará de forma electrónica al interesado/a de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de LPAC. Asimismo, se publicará la resolución en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro, lo cual servirá de notificación a todos los participantes en el concurso.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Décima.- Impugnación

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa. A efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso.

Undécima.- Compromisos del ganador o ganadora del Premio.

El autor o autora de la novela ganadora se compromete a asistir a Barbastro personalmente y por sus medios para recibir el Premio y efectuar en un acto público la presentación de la obra con motivo de su edición, siempre y cuando no lo impida la distancia geográfica entre Barbastro y su lugar de residencia u otras razones justificadas y de fuerza mayor.

Asimismo, quien gane el premio literario se compromete a colaborar con la empresa editora y con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro para lograr la máxima difusión de la obra premiada y publicada y, por ende, del Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro.

Duodécima.- Características del procedimiento:

La obra premiada será publicada por el Ayuntamiento de Barbastro, en el año 2025, a través de una editorial especializada, de reconocido prestigio, que hará la distribución comercial. El galardonado no percibirá derechos de autor en la primera edición, los cuales se consideran satisfechos y más con la cuantía del premio.





Ayuntamiento de Barbastro

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar las bases de la convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>



Interesado/a			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Representante			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Opciones de notificación									
Seleccione el medio por el que desea ser notificado									
☐ Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://barbastro.sedelectronica.es/) ☐ Dirección postal									
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía		Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio		Provincia				País		

Seudónimo del autor

Título de la obra

Declaración
☐ Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que no estoy incurso/a en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 parf. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
☐ El interesado declara conocer, aceptar y cumplir en todos su términos, las bases del premio convocado.
☐ El interesado declara que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RGLS)

Consulta de datos y documentos
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Barbastro a solicitar y obtener de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y así como las obligaciones tributarias y las obligaciones por reintegro con el Ayuntamiento de



Documentos que se adjuntan

- ☐ Obra original encabezada por el título de la obra, seudónimo y nombre del premio.
- ☐ Documento que incluya el título de la obra, seudónimo, nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía del autor (plica)
- ☐ Fotocopia del documento de nacionalidad

En _____ a ____ de _____ de 2025

(Firma de el/la solicitante)





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO II

BASES DE CONVOCATORIA LVII PREMIO INTERNACIONAL DE POESÍA HERMANOS ARGENSOLA 2025 DOTADO CON 10.000,00 €.

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) y mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V).

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda.- Objeto.

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria entendida como una manifestación privilegiada del arte y el pensamiento, en la modalidad de poesía lírica. Asimismo, pretende fomentar la economía de la cultura y favorecer la profesionalización de los escritores y escritoras.

Podrán optar al Premio los poemarios inéditos, escritos en lengua española (castellano) que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso. Quien presente su libro al Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola garantizará que es autor/a del mismo, que el poemario presentado es original, que no es copia ni modificación de ninguna obra ajena y que la autoría del mismo no corresponde a un autor fallecido. Los autores remitentes del original responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los





Ayuntamiento de Barbastro

términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán dicha titularidad.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Requisitos de los participantes e incompatibilidades.

Podrán participar todos los escritores españoles y extranjeros mayores de 18 años que usen el español como lengua literaria, que no hayan sido previamente galardonados con este premio, que no concursen este mismo año al Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro y que no se encuentren incurso en causas de prohibición previstas en el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

Se atenderán, además, los siguientes requisitos e incompatibilidades:

- Se exceptúan de participar los miembros del Jurado calificador.
- Se excluirán los autores galardonados en anteriores ediciones.
- El interesado podrá participar con una única novela.
- No se admiten traducciones, ni adaptaciones de ningún tipo, haciéndose responsables los autores de los posibles plagios.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barbastro, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Quedan excluidas las obras presentadas fuera de plazo.
- La no aportación de la documentación fiscal requerida al efecto, así como la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la ley, será motivo de exclusión.
- Se exceptúan de participar quienes hayan concurrido en la convocatoria del año 2025 al Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro.

Cuarta.- Forma de presentación de los poemarios.

Los trabajos estarán escritos electrónicamente, en tamaño DIN A4, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cm y con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. La extensión mínima de los trabajos será de 300 versos. El tema será de libre elección del autor, al igual que la forma de composición. Para el adecuado cumplimiento de esta convocatoria el jurado no podrá tener en cuenta los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores.

La presentación de originales se hará preferentemente de forma electrónica a través del





Ayuntamiento de Barbastro

“Catálogo de tramites” de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro: <https://barbastro.sedelectronica.es/>, en la sección dedicada a Premio de Poesía Hermanos Argensola 2025. Siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

En esa página se cumplimentará y adjuntará la siguiente documentación:

1. La solicitud de participación (Anexo I), que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro enlazada arriba y al final de estas bases.
2. El poemario original presentado en archivo pdf. En la portada del libro se habrá hecho constar el título de la obra y un seudónimo o lema. El nombre del archivo pdf coincidirá con el título del poemario.
3. La plica, presentada en un archivo pdf que contendrá el título del poemario y el mismo seudónimo y los datos personales del autor/a: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía y una copia del documento nacional de identidad. El nombre de este segundo pdf será el mismo lema o seudónimo consignado en la portada del libro presentado a concurso.

También podrá presentarse presencialmente en cualquiera de las ubicaciones previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a) En las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Barbastro, Pza Universidad, s/n, 22300 Barbastro, Huesca La presentación de originales al concurso se efectuará de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 h. (excepto sábados y festivos), dirigidos al Área de Cultura.
- b) En los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- e) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Se remitirá la siguiente documentación al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro (Centro de Congresos de Barbastro. Avd. Estación s/n, C.P: 22300 Barbastro) en un sobre cerrado en el que se indique el nombre del concurso: “PREMIO DE POESÍA HERMANOS ARGENSOLA 2025:

1. El poemario original guardado como documento pdf en un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar. En la portada del documento pdf se habrá consignado el título de la obra y un lema o seudónimo.
2. La solicitud de participación (Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada.
3. La plica, en un sobre aparte cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título y el mismo lema o pseudónimo de la portada. En el interior de la plica constarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía y una copia del documento nacional de identidad, NIE u otro documento acreditativo de identidad civil.





Ayuntamiento de Barbastro

El envío de la documentación por cualquier otro medio que no sean los legalmente habilitados, la presentación fuera de plazo, la documentación defectuosa o la falta de cualquiera de los documentos que obligatoriamente han de ser presentados serán causa automática de exclusión sin comunicación alguna al interesado.

Serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud, así como la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación.

En aquellos casos en que el defecto sea subsanable, el Ayuntamiento podrá requerirle para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente. A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en esta convocatoria, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y la Gestión Tributaria Municipal.

En el caso de que los interesados no faculden al Ayuntamiento a la consulta de dichos datos, se comprometerán a aportar justificante de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias en el plazo máximo de 10 días hábiles.

La comprobación posterior de que no se reúnen los requisitos establecidos por la Ley por parte del ganador/a será causa de exclusión automática del mismo. En este caso, se requerirá la documentación al segundo autor de la obra seleccionada por el jurado.

Las obras no premiadas presentadas presencialmente en formato USB, podrán ser retiradas previa confirmación documental de la autoría, una vez transcurridos diez días hábiles desde la concesión del premio. Pasados dos meses desde esta fecha, se procederá a destruir los originales cuya devolución no haya sido solicitada por sus autores, sin mayores trámites.

Quinta.- Plazo de presentación de los poemarios.

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 9 de marzo de 2025.

Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con las obras participantes, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbastro, que contendrá las solicitudes admitidas, las que deben ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurrir.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.

Sexta.- Cuantía del premio e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro.

1.- La cuantía total estimada del premio será de 10.000 € para un único ganador.





Ayuntamiento de Barbastro

2.- El premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola, en su edición del año 2025, estará dotado económicamente en la partida presupuestaria "007 33400 48001 Premios Certámenes Literarios", con una cuantía total estimada de diez mil euros, 10.000,00 €, ya que la concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto Municipal 2024 del Ayuntamiento de Barbastro para los Premios del Certamen Literario fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

3.- El premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola queda sujeto a la Legislación Fiscal vigente, por lo que se realizarán sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas

4.- Este premio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024- 2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) y mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V), en cuya Línea Estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos" se contempla la Acción 2, referente a la convocatoria de los premios literarios.

Séptima.- Procedimiento de concesión del premio.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Cultura y la resolución o concesión del premio corresponde a la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación.

La obra ganadora será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto.

El jurado estará integrado por profesionales de reconocido prestigio provenientes de los distintos sectores que componen el mundo de las letras y escritura de poesía en español, nombrados por resolución de la concejala delega de Cultura, Juventud y Educación, siendo desempeñadas las funciones de Secretaría por personal adscrito al Área de Cultura, nombrados igualmente en la referida resolución. Dicho nombramiento se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Una vez recibidas todas las solicitudes de participación, el secretario/a pondrá a disposición del jurado y del equipo de preselección las obras que hayan sido admitidas por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no hayan incurrido en ningún supuesto de exclusión.

Las obras preseleccionadas serán remitidas por el secretario/a al jurado para seleccionar de entre ellas el libro ganador. Las deliberaciones del jurado son secretas y no se establecerá





Ayuntamiento de Barbastro

comunicación alguna con ningún participante.

El jurado propondrá la obra ganadora al órgano que otorga el premio, que es la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, previamente a la propuesta de resolución del órgano competente. Será nombrado un responsable municipal, sin voz ni voto, que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado y levantará el acta correspondiente, dando fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se propondrá el/la beneficiario/a del premio.

La ratificación definitiva del fallo del jurado y resolución de la concesión del Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola 2025 se realizará mediante un Decreto de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación ya que es el órgano competente para la resolución de la convocatoria y adjudicación del premio objeto de este concurso, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 1563/2023, de 26 de julio de 2023.

Contra la resolución de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El fallo se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2025. Los miembros del jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Barbastro lo haga público.

Octava.- Criterios de valoración.

Tanto el jurado como el equipo de preselección tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración según su acreditado criterio: originalidad, buen uso y corrección del idioma, composición, contenido y estructura de la obra, la innovación lingüística y la relevancia del original en el contexto de la escritura actual de la poesía lírica, así como valores artísticos e intelectuales de la obra.

La valoración del jurado se atenderá a la discrecionalidad técnica del mismo.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso.

Novena.- Resolución del procedimiento y notificación.

La resolución del procedimiento, dictada por la concejala delegada de Cultura, Juventud y Turismo, se notificará de forma electrónica al interesado/a de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de LPAC. Asimismo, se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Décima.- Impugnación

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015,





Ayuntamiento de Barbastro

de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso.

Undécima.- Compromisos del ganador o ganadora del Premio.

El autor o autora del poemario ganador se compromete a asistir a Barbastro personalmente y por sus medios para recibir el Premio y efectuar en un acto público la presentación de la obra con motivo de su edición, siempre y cuando no lo impida la distancia geográfica entre Barbastro y su lugar de residencia u otras razones justificadas y de fuerza mayor.

Asimismo, quien gane el premio literario se compromete a colaborar con la empresa editora y con el Departamento de Comunicación del Ayuntamiento de Barbastro para lograr la máxima difusión de la obra premiada y publicada y, por ende, del Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola.

Duodécima.- Características del procedimiento.

La obra premiada será publicada por el Excmo. Ayuntamiento de Barbastro, dentro del año 2025, a través de una editorial especializada que hará la distribución comercial. El galardonado no percibirá derechos de autor en la primera edición, los cuales se consideran satisfechos y más con la cuantía del premio.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar las bases de la convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>



Interesado/a			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Representante			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Opciones de notificación									
Seleccione el medio por el que desea ser notificado									
☐ Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://barbastro.sedelectronica.es/) ☐ Dirección postal									
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía		Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio		Provincia				País		

Seudónimo del autor

Título de la obra

Declaración
☐ Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que no estoy incurso/a en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 parf. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
☐ El interesado declara conocer, aceptar y cumplir en todos sus términos las bases del premio convocado.
☐ El interesado declara que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RGLS)

Consulta de datos y documentos
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Barbastro a solicitar y obtener de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la



Documentos que se adjuntan

- ☐ Obra original encabezada por el título de la obra, seudónimo y nombre del premio.
- ☐ Documento que incluya el título de la obra, seudónimo, nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía del autor (plica)
- ☐ Fotocopia del documento de nacionalidad

En _____ a ____ de _____ de 2025

(Firma de el/la solicitante)





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO III

BASES DE CONVOCATORIA CERTAMEN INTERNACIONAL DE RELATO DE HUMOR HIPERBREVE JOAQUÍN COLL. LA MUECA DEL PÍCARO 2025 DOTADO CON 500,00 €

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) y mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V).

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda: Objeto.

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria de humor a través de textos de narrativa de calidad e innovadora.

Podrán optar al Premio los relatos de humor inéditos, escritos en lengua española (castellana) que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso, no comprometidos con editorial alguna, ni presentados a otro concurso pendiente de fallo en el momento de enviar el original a este certamen. Quien presente su obra al Premio Internacional de Relato de Humor Hiperbreve Joaquín Coll – La Mueca del Pícaro garantizará que es autor/a de la misma, que el





Ayuntamiento de Barbastro

relato presentado es original, que no es copia ni modificación de ninguna obra ajena y que la autoría del mismo no corresponde a un autor fallecido. Los autores remitentes del original

responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán dicha titularidad.

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera: Requisitos de los participantes e incompatibilidades.

Podrán participar todos los escritores españoles y extranjeros que usen el español como lengua literaria, que no hayan sido previamente galardonados con este premio y que no estén incurso en causas de prohibición previstas en el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

Se atenderán, además, los siguientes requisitos e incompatibilidades:

- Se exceptúan de participar los miembros del Jurado calificador.
- Se excluirán los autores galardonados en anteriores ediciones.
- El interesado podrá participar con una única obra.
- No se admiten traducciones, ni adaptaciones de ningún tipo, haciéndose responsables los autores de los posibles plagios.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barbastro, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Quedan excluidas las obras presentadas fuera de plazo.
- La no aportación de la documentación fiscal requerida al efecto, así como la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la ley, será motivo de exclusión.
- Se exceptúan de participar quienes hayan concurrido en la convocatoria del año 2025 al Premio Internacional de Novela Ciudad de Barbastro y al Premio Internacional de Poesía Hermanos Argensola.

Cuarta: Forma presentación de los relatos.

Los trabajos deberán estar escritos con ordenador, en papel de tamaño DIN A4, por una sola cara, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cms. con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. Su extensión no superará en ningún caso las VEINTE LÍNEAS con





Ayuntamiento de Barbastro

tipo de letra "Times" o "Arial" de 12 puntos (equivalente a 350 palabras o 1.640 caracteres con espacios).

El relato deberá plantear una "situación narrativa", aunque sólo sea de forma sugerida, que busque provocar una impresión de humor en el ánimo del lector. Tendrá cabida cualquier técnica de expresión literaria.

La presentación de originales se hará preferentemente de forma electrónica a través del "Catálogo de trámites" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro: <https://barbastro.sedelectronica.es/> en la sección dedicada a Premio Internacional de Relato de Humor Hiperbreve Joaquín Coll – La Mueca del Pícaro 2025. Es necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

En esa página se cumplimentará y adjuntará la siguiente documentación:

1. La solicitud de participación (Anexo I), que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro enlazada arriba.
2. El relato original presentado en archivo pdf. En la portada del mismo se habrá hecho constar el título de la obra y un seudónimo o lema. El nombre del archivo pdf coincidirá con el título del relato.
3. La plica, presentada en un archivo pdf que contendrá el título del relato y el mismo seudónimo y los datos personales del autor/a: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía y una copia del documento nacional de identidad. El nombre de este segundo pdf será el mismo lema o seudónimo consignado en la portada del relato presentado a concurso.

También podrá presentarse presencialmente en cualquiera de las ubicaciones previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- En las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Barbastro, Pza Universidad, s/n, 22300 Barbastro, Huesca La presentación de originales al concurso se efectuará de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 h. (excepto sábados y festivos), dirigidos al Área de Cultura.
- En los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.

Se remitirá la siguiente documentación al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro (Centro de Congresos de Barbastro. Avd. Estación s/n, C.P: 22300 Barbastro) en un sobre cerrado en el que se indique el nombre del concurso: "CERTAMEN DE HUMOR HIPERBREVE LA MUECA DEL PÍCARO 2025":





Ayuntamiento de Barbastro

1. La solicitud de participación (Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada.
2. El relato original guardado como documento pdf en un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar. En la portada del documento pdf se habrá consignado el título de la obra y un lema o seudónimo.
3. La plica, en un sobre aparte cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título y el mismo lema o pseudónimo de la portada. En el interior de la plica constarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía y una copia del documento nacional de identidad, NIE u otro documento acreditativo de identidad civil.

El envío de la documentación por cualquier otro medio que no sean los legalmente habilitados, la presentación fuera de plazo, la documentación defectuosa o la falta de cualquiera de los documentos que obligatoriamente han de ser presentados serán causa automática de exclusión sin comunicación alguna al interesado.

Serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud, así como la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación.

En aquellos casos en que el defecto sea subsanable el Ayuntamiento podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente. A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en esta convocatoria, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y la Gestión Tributaria Municipal.

En el caso de que los interesados no faculden al Ayuntamiento a la consulta de dichos datos, se comprometerán a aportar justificante de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias en el plazo máximo de 10 días hábiles.

La comprobación posterior de que no se reúnen los requisitos establecidos por la Ley por parte del ganador/a será causa de exclusión automática del mismo. En este caso, se requerirá la documentación al segundo autor de la obra seleccionada por el jurado.

Las obras no premiadas presentadas presencialmente en formato USB, podrán ser retiradas previa confirmación documental de la autoría, una vez transcurridos diez días hábiles desde la concesión del premio. Pasados dos meses desde esta fecha, se procederá a destruir los originales cuya devolución no haya sido solicitada por sus autores, sin mayores trámites.

Quinta: Plazo de presentación de los relatos.

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 9 de marzo de 2024.





Ayuntamiento de Barbastro

Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con las obras participantes, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbastro, que contendrá las solicitudes admitidas, las que deben ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurrir.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.

Sexta: Cuantía del premio e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro

1.- La cuantía total estimada del premio será de 500,00 € para un único ganador.

2.- El Certamen Internacional de Humor Hiperbreve Joaquín Coll – La Mueca del Pícaro, en su edición del año 2025, estará dotado económicamente en la partida presupuestaria “007 33400 48001 Premios Certámenes Literarios”, con una cuantía total estimada de quinientos euros, 500,00 €, ya que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto Municipal 2025 del Ayuntamiento de Barbastro para los Premios del Certamen Literario fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

3.- El Premio Internacional de Humor Hiperbreve Joaquín Coll – La Mueca del Pícaro 2025 queda sujeto a la Legislación Fiscal vigente, por lo que se realizarán sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas

4.- Este premio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024- 2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto nº 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto nº 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto nº 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto nº 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) y mediante Decreto nº 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V), en cuya Línea Estratégica 3 “Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos” se contempla la Acción 2, referente a la convocatoria de los premios literarios.

Séptima: Procedimiento de concesión y tramitación del premio

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Cultura y la resolución o concesión del premio corresponde a la concejala delegada de Cultura, Juventud y Deporte.

La obra ganadora será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto.





Ayuntamiento de Barbastro

El jurado estará integrado por profesionales de reconocido prestigio, objetividad y competencia en el género narrativo y humorístico, nombrados por resolución de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, siendo desempeñadas las funciones de Secretaría por personal adscrito al Área de Cultura, nombrados igualmente en la referida resolución. Dicho nombramiento se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Una vez recibidas todas las solicitudes de participación, el secretario/a pondrá a disposición del jurado las obras que hayan sido admitidas por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no hayan incurrido en ningún supuesto de exclusión, para seleccionar de entre ellas el relato ganador. Las deliberaciones del jurado son secretas y no se establecerá comunicación alguna con ningún participante.

El jurado propondrá la obra ganadora al órgano que otorga el premio, que es la concejala delegada de Cultura, previamente a la propuesta de resolución del órgano competente. Será nombrado un responsable municipal sin voz ni voto que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado y levantará el acta correspondiente, dando fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se propondrá el/la beneficiario/a del premio.

La ratificación definitiva del fallo del jurado y resolución de la concesión del Premio Internacional de Humor Hiperbreve Joaquín Coll- La Mueca del Pícaro 2025 se realizará mediante un Decreto de la concejal delegada de Cultura, Juventud y Educación, ya que es el órgano competente para la resolución de la convocatoria y adjudicación del premio objeto de este concurso, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 1563/2023, de 26 de julio de 2023.

Contra la resolución de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El fallo se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2025. Los miembros del jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Barbastro lo haga público.

Octava.- Criterios de valoración.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración según su acreditado juicio: originalidad, buen uso y corrección del idioma, composición, contenido y estructura, calidad de la escritura y el carácter humorístico del relato y originalidad, valores artísticos e intelectuales de la obra, además de otras cuestiones artísticas que la obra pueda presentar.

La valoración del jurado se atenderá a la discrecionalidad técnica del mismo.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso.

Novena.- Resolución del procedimiento y notificación.

La resolución del procedimiento, dictada por la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, se notificará de forma electrónica al ganador/a de acuerdo con lo previsto en el art.





Ayuntamiento de Barbastro

40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de LPAC. Asimismo, se publicará la resolución en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro, lo cual servirá de notificación a todos los participantes en el concurso.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

Décima.- Impugnación

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso.

Undécima.- Compromisos del ganador o ganadora del Premio

El autor de la obra ganadora se compromete a asistir a Barbastro personalmente y por sus medios para recibir el Premio, siempre y cuando no lo impida la distancia geográfica entre Barbastro y su lugar de residencia u otras razones justificadas y de fuerza mayor.

Asimismo, quien gane el premio literario se compromete a colaborar con el Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro para lograr la máxima difusión de la obra premiada y, por ende, del Certamen Internacional de Relato de Humor Hiperbreve Joaquín Coll-La Mueca del Pícaro.

Duodécima.- Características del procedimiento

El trabajo premiado pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de Barbastro, renunciando su autor a todos los derechos sobre él. Los trabajos finalistas serán susceptibles de poder ser editados en una publicación complementaria al Premio.

Los originales presentados a concurso no serán devueltos. Una vez fallado el premio, se procederá a destruir las copias no premiadas, tanto las recibidas en papel como las remitidas en formato digital.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar las bases de la convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>



Interesado/a			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Representante			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Opciones de notificación									
Seleccione el medio por el que desea ser notificado									
☐ Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://barbastro.sedelectronica.es/) ☐ Dirección postal									
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía		Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio		Provincia				País		

Seudónimo del autor

Título de la obra

Declaración
☐ Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que no estoy incurso/a en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 parf. 2 y 3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
☐ El interesado declara conocer, aceptar y cumplir en todos sus términos las bases del premio convocado.
☐ El interesado declara que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RGLS)



Consulta de datos y documentos	
☒ Autorizo al Ayuntamiento de Barbastro a solicitar y obtener de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y así como las obligaciones tributarias y las obligaciones por reintegro con el Ayuntamiento de Barbastro. En caso de que, en el ejercicio de mi derecho de oposición, me oponga a la consulta de alguno de los certificados, que a continuación se marcan, me comprometo a aportar los mismos a requerimiento del Área de Cultura en el plazo máximo de 10 días.	
Me opongo a la consulta del siguiente dato o documento*	Organismo cedente
☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias	AEAT (Agencia Estatal de Administración Tributaria)
☐ Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	TGSS (Treasurería General de la Seguridad Social)
☐ Estar al corriente de obligaciones tributarias	Ayuntamiento de Barbastro
Motivos de oposición	

*En caso de no autorizar la consulta deberá indicar los motivos y presentar la correspondiente documentación.

Documentos que se adjuntan
☒ Obra original encabezada por el título de la obra, seudónimo y nombre del premio. ☒ Documento que incluya el título de la obra, seudónimo, nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía del autor (plica) ☒ Fotocopia del documento de nacionalidad

En _____ a ____ de _____ de 2025

(Firma de el/la solicitante)

Cód. Validación: 99H9APMECHPLW7NPL32FEGT64
 Verificación: <https://barbastro.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 40





Ayuntamiento de Barbastro

ANEXO IV

BASES DE CONVOCATORIA XXIV PREMIO ESCOLAR DE NARRATIVA 2025 DOTADO CON 600,00 €.

Primera.- Régimen Jurídico aplicable

El Ayuntamiento de Barbastro desarrolla esta convocatoria a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro, publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia nº 158 de 19 de agosto de 2016, con entrada en vigor el 6 de septiembre de 2016.
- Bases de ejecución de los Presupuestos del Ayuntamiento de Barbastro del ejercicio 2025.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024-2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) y mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V).

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en las mismas.

Segunda.- Objeto

El concurso tiene por objeto promover la creación literaria y la escritura entre los jóvenes, a través de la narrativa de calidad.

Podrán optar al Premio los relatos inéditos, escritos en lengua española (castellano) que no hayan sido premiados anteriormente en ningún otro concurso. Quien presente su libro al Premio Escolar de Narrativa Escolar convocado por el Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro garantizará que es autor/a del mismo, que la obra presentada es original, que no es copia ni modificación de ninguna obra ajena y que la autoría del mismo no corresponde a un autor fallecido. Los autores remitentes del original responderán personalmente de la legítima titularidad y originalidad de la obra en los términos a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y garantizarán dicha titularidad.





Ayuntamiento de Barbastro

Esta convocatoria se publicará íntegramente en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), según lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercera.- Requisitos de los participantes:

Podrán concurrir todos los alumnos de los Centros de Educación Secundaria y Bachillerato de Barbastro y Comarca de Somontano de Barbastro, que deseen participar y no estén incurso en causas de prohibición previstas en el artículo 13, párrafo 2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La presentación a este Premio Literario supone la aceptación y cumplimiento de estos requisitos y de la totalidad de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como en la normativa reguladora de las subvenciones públicas salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de estos premios, no resulte aplicable.

Se atenderán, además, los siguientes requisitos e incompatibilidades:

- El interesado podrá participar con una única obra.
- No se admiten traducciones, ni adaptaciones de ningún tipo, haciéndose responsables los autores de los posibles plagios.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en quienes concurra alguna de las causas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas que no se hallen al corriente en sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Barbastro, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.
- Los beneficiarios están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Quedan excluidas las obras presentadas fuera de plazo.
- La no aportación de la documentación fiscal requerida al efecto, así como la comprobación posterior de no reunir los requisitos establecidos por la ley, será motivo de exclusión.

Cuarta.- Forma de presentación de la narrativa:

Los trabajos deberán estar escritos con ordenador, en papel de tamaño DIN A4, a doble espacio, con los cuatro márgenes a 2,5 cm y con tipo de letra "Arial" o "Times" y un tamaño de 12 puntos. La extensión mínima será de 10 folios Din-A4 y máxima de 50, debidamente paginados. El tema será de libre elección del autor. Para el adecuado cumplimiento de estas bases el jurado no podrá tener en cuenta los originales que no estén comprendidos en las especificaciones anteriores.

Los originales no irán firmados por el/la autor/a y estarán exentos de cualquier signo o marca que indique la identidad de su autor/a.

La presentación de originales podrá hacerse de dos formas:

- **Presencialmente en cualquiera de las ubicaciones previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:**





Ayuntamiento de Barbastro

- o En las oficinas del Registro General del Ayuntamiento de Barbastro, Pza Universidad, s/n, 22300 Barbastro, Huesca La presentación de originales al concurso se efectuará de lunes a viernes, en horario de atención al público, de 09:00 a 14:00 h. (excepto sábados y festivos), dirigidos al Área de Cultura.
- o En los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- o En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

Se remitirá la siguiente documentación al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro (Centro de Congresos de Barbastro. Avd. Estación s/n, C.P: 22300 Barbastro) en un sobre cerrado en el que se indique el nombre del concurso: "PREMIO ESCOLAR DE NARRATIVA 2025":

1. La solicitud de participación (Anexo I) debidamente cumplimentada y firmada.
 2. El relato original guardado como documento pdf en un dispositivo de almacenamiento externo tipo pen drive o similar. En la portada del documento pdf se habrá consignado el título de la obra y un lema o seudónimo.
 3. La plica, en un sobre aparte cerrado en cuyo exterior figurará el mismo título y el mismo lema o pseudónimo de la portada. En el interior de la plica constarán los datos personales del autor: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía y una copia del documento nacional de identidad, NIE u otro documento acreditativo de identidad civil.
- **Electrónicamente** a través del "Catálogo de tramites" de la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro: <https://barbastro.sedelectronica.es/> en la sección dedicada a Premio Escolar de Narrativa 2025. Siendo necesario como requisito previo para la inscripción disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

En esa página se cumplimentará y adjuntará la siguiente documentación:

1. La solicitud de participación (Anexo I), que se encuentra disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro enlazada arriba.
2. El poemario original presentado en archivo pdf. En la portada del libro se habrá hecho constar el título de la obra y un seudónimo o lema. El nombre del archivo pdf coincidirá con el título del poemario.
3. La plica, presentada en un archivo pdf que contendrá el título del poemario y el mismo seudónimo y los datos personales del autor/a: nombre y apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía y una copia del documento nacional de identidad. El nombre de este segundo pdf será el mismo lema o seudónimo consignado en la portada del libro presentado a concurso.

El envío de la documentación por cualquier otro medio que no sean los legalmente habilitados, la presentación fuera de plazo, la documentación defectuosa o la falta de cualquiera de los documentos que obligatoriamente han de ser presentados serán causa automática de exclusión sin comunicación alguna al interesado.





Ayuntamiento de Barbastro

Serán considerados como defectos subsanables aquellos que hagan referencia a algún tipo de error u omisión en la cumplimentación de los datos requeridos en la solicitud, así como la ausencia de firma en dicha solicitud o, en su caso, no estar debidamente acreditada la representación.

En aquellos casos en que el defecto sea subsanable el Ayuntamiento podrá requerirle para que en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados se procederá al archivo del expediente. A los efectos de notificaciones al interesado, se establece lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los participantes, tras su inscripción, facultan expresamente al Área de Cultura del Ayuntamiento de Barbastro para que, una vez emitido el fallo del Jurado, se compruebe el requisito establecido en esta convocatoria, de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Seguridad Social y la Gestión Tributaria Municipal.

En el caso de que los interesados no faculden al Ayuntamiento a la consulta de dichos datos, se comprometerán a aportar justificante de estar al corriente de dichas obligaciones tributarias en el plazo máximo de 10 días hábiles.

La comprobación posterior de que no se reúnen los requisitos establecidos por la Ley por parte del ganador/a será causa de exclusión automática del mismo. En este caso, se requerirá la documentación al segundo autor de la obra seleccionada por el jurado.

Las obras no premiadas presentadas presencialmente en formato USB, podrán ser retiradas previa confirmación documental de la autoría, una vez transcurridos diez días hábiles desde la concesión del premio. Pasados dos meses desde esta fecha, se procederá a destruir los originales cuya devolución no haya sido solicitada por sus autores, sin mayores trámites.

Quinta.- Plazo de presentación de la narrativa.

El plazo de presentación de originales se iniciará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y concluirá el 1 de abril de 2024.

Una vez recibidas las solicitudes de participación junto con las obras participantes, se publicará un anuncio, tanto en la sede electrónica como en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barbastro, que contendrá las solicitudes admitidas, las que deben ser subsanadas por los interesados y aquellas solicitudes excluidas por no ser subsanable el error en que incurrían.

Una vez transcurrido el plazo de subsanación, se publicará un nuevo anuncio con el listado definitivo de participantes y de excluidos.

Sexta.- Cuantía del premio e inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro.

1.- El Premio Escolar de Narrativa, en su edición a celebrar en el año 2025, está dotado económicamente en la aplicación presupuestaria "007 33400 48001 premios Certámenes Literarios", con una cuantía total estimada de 600,00 €, ya que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. En el supuesto de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto Municipal 2025 del Ayuntamiento de Barbastro para los Premios del Certamen Literario fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano





Ayuntamiento de Barbastro

gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

Se establecen los siguientes premios, según las categorías:

De 15 a 18 años:

Primer Premio: 150,00 €.

Segundo Premio: 100,00 €.

Tercer Premio: 75,00 €.

De 12 a 14 años:

Primer Premio: 125,00 €.

Segundo Premio: 90,00 €.

Tercer Premio: 60,00 €

2.- El Premio Escolar de Narrativa Escolar 2025 queda sujeto a la Legislación Fiscal vigente, por lo que se realizarán sobre dicha cantidad las retenciones legalmente establecidas

3.- Este premio está incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Barbastro para el período 2024- 2027, aprobado por Decreto de Alcaldía nº 2024-0258, de fecha 29 de enero de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 21, de fecha 31 de enero de 2024; modificado posteriormente mediante Decreto n.º 2024-1029, de fecha 10 de abril de 2024 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 74 de fecha 17 de abril de 2024 (modificación I); mediante Decreto n.º 2024-1276 de fecha 6 de mayo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca n.º 87 de fecha 8 de mayo de 2024 (modificación II); mediante Decreto n.º 2024-1627, de fecha 31 de mayo de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 106, de fecha 4 de junio de 2024 (modificación III); mediante Decreto n.º 2024-2164, de fecha 19 de julio de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 142, de fecha 24 de julio de 2024 (modificación IV) y mediante Decreto n.º 2024-3504, de fecha 13 de noviembre de 2024, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º 232, de fecha 29 de noviembre de 2024 (modificación V), en cuya Línea Estratégica 3 "Actividades de fomento de la cultura, educación, juventud y festejos" se contempla la Acción 2, referente a la convocatoria de los premios literarios.

Séptima.- Procedimiento de concesión y tramitación del premio

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde al Servicio de Cultura y la resolución o concesión del premio corresponde a la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación.

La obra ganadora será elegida por el jurado que el Ayuntamiento de Barbastro designe a tal efecto.

El jurado estará integrado por profesionales del ámbito educativo de reconocido prestigio, objetividad y competencia en el género narrativo, nombrados por resolución de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, siendo desempeñadas las funciones de Secretaría por personal adscrito al Área de Cultura, nombrados igualmente en la referida resolución. Dicho nombramiento se realizará con carácter previo a la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

Una vez recibidas todas las solicitudes de participación, el secretario/a pondrá a disposición del jurado y del equipo de preselección las obras que hayan sido admitidas por cumplir los requisitos establecidos en la presente convocatoria y no hayan incurrido en ningún supuesto de





Ayuntamiento de Barbastro

exclusión.

El jurado propondrá la obra ganadora al órgano que otorga el premio, que es la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación previamente a la propuesta de resolución del órgano competente. Será nombrado un responsable municipal sin voz ni voto que actuará como secretario en el momento del fallo del jurado y levantará el acta correspondiente, dando fe de las decisiones adoptadas para que se reflejen en el acta correspondiente, en la que se propondrá el/la beneficiario/a del premio.

La ratificación definitiva del fallo del jurado y resolución de la concesión de los Premios de Narrativa Escolar 2025 se realizará mediante un Decreto de la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, ya que es el órgano competente para la resolución de la convocatoria y adjudicación del premio objeto de este concurso, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 1563/2023, de 26 de julio de 2023.

Contra la resolución de la concejal delegada de Cultura, Juventud y Educación se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acuerdo, conforme al artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme al artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

El fallo se hará público en el acto que tendrá lugar el mes de mayo de 2025. Los miembros del jurado o el ganador no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Barbastro lo haga público.

Octava.- Criterios de valoración.

Para el otorgamiento de los premios se valorará la técnica literaria, la calidad de la escritura, la originalidad, el buen uso y corrección del idioma, composición, contenido y estructura.

La valoración del jurado se atenderá a la discrecionalidad técnica del mismo.

El Jurado podrá declarar desierto el concurso.

Novena.- Resolución del procedimiento y notificación.

La resolución del procedimiento, dictada por la concejala delegada de Cultura, Juventud y Educación, se notificará de forma electrónica a los interesados de acuerdo con lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/15 de 1 de octubre de LPAC. Asimismo, se publicará en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Barbastro.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Décima.- Impugnación

La resolución de concesión pondrá fin a la vía administrativa, a efectos de la interposición de los recursos administrativos que procedan de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo





Ayuntamiento de Barbastro

órgano que dictó el acto, o recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o haya producido desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso.

Undécima.- Compromisos de los ganadores o ganadoras de los premios.

Los autores o las autoras de las obras ganadoras se comprometen a asistir personalmente a la recepción del Premio.

Duodécima.- Características del procedimiento.

Las obras premiadas quedarán a disposición del Ayuntamiento, que podrá editarlas o publicarlas de acuerdo con su programación. Las obras no premiadas quedarán a disposición de sus autores hasta el 30 de junio de 2025. A partir de esa fecha, las obras no solicitadas serán destruidas.

No se mantendrá correspondencia alguna sobre este Certamen excepto para facilitar las bases de convocatoria a quienes lo soliciten. Para ello deberán dirigirse a ÁREA DE CULTURA. CENTRO DE CONGRESOS DE BARBASTRO, Av. Estación, s/n. 22300 BARBASTRO (Huesca). También podrán ser solicitadas por correo electrónico a través del sitio <http://www.barbastro.org>.



Interesado/a			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Representante			
DNI / NIF / NIE	Nombre	Apellido 1	Apellido 2

Opciones de notificación									
Seleccione el medio por el que desea ser notificado									
☐ Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://barbastro.sedelectronica.es/) ☐ Dirección postal									
Correo electrónico para avisos					Teléfono móvil para avisos				
Tipo de vía	Nombre de la vía		Nº	Bis	Portal	Escal.	Planta	Pta.	Km.
Código postal	Municipio		Provincia			País			

Seudónimo del autor

Título de la obra

Declaración
☐ Declaro bajo mi exclusiva responsabilidad que no estoy incurso/a en ninguna de las causas establecidas en los párrafos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
☐ El interesado declara conocer, aceptar y cumplir en todos sus términos las bases del premio convocado.
☐ El interesado declara que está al corriente del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones (art. 25 RGLS)

Consulta de datos y documentos
☐ Autorizo al Ayuntamiento de Barbastro a solicitar y obtener de oficio los certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social y así como las obligaciones tributarias y las obligaciones por reintegro con el Ayuntamiento de



Documentos que se adjuntan

- ☐ Obra original encabezada por el título de la obra, seudónimo y nombre del premio.
- ☐ Documento que incluya el título de la obra, seudónimo, nombre, apellidos, nacionalidad, domicilio, número de teléfono, breve relación de méritos o biografía del autor (plica)
- ☐ Fotocopia del documento de nacionalidad

En _____ a ____ de _____ de 2025

(Firma de el/la solicitante)

